



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director/a del Equipo de Atención Primaria de Treviás en el Área Sanitaria I.*

Por Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 25 de mayo de 2023, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura del puesto de Director/a del Equipo de Atención Primaria de Treviás en el Área Sanitaria I.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014), esta Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Adjudicar el puesto de Directora del Equipo de Atención Primaria de Treviás en el Área Sanitaria I a doña María Folgueiras Artime.

*Segundo.*—La candidata designada deberá tomar posesión del puesto al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—La recién nombrada para el puesto convocado, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jarrío, a 12 de julio de 2023.—La Gerente del Área Sanitaria I, por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 9-12-2014.—Cód. 2023-06563.